

las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de marzo de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimiento para la constitución de acogimiento familiar simple, procedimiento núm. 373-2006-21-000022, 23 y 24 (Exptes. núms. 352-2005-21-9, 11 y 352-2005-21-328).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7.2.06, adoptada en el Procedimiento núm. 373-2006-21-000022, 23 y 24. Expedientes núms. 352-2005-21-9, 11 y 352-2005-21-328, competencia atribuida en el art. 66.2.e) del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1, a la madre, doña M.^a Antonia Fernández Mora, relativo a los menores S.F.M., M.P.A.F y A.A.F., por el que se acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar simple de los menores S.F.M., M.P.A.F. y A.A.F., designando como instructor del procedimiento que se inicia a don Miguel Calero Bermejo.

Huelva, 7 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo 353-2006-21-000039 (Expte. núm. 352-2006-21-000049).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-21-000039. Expediente núm. 352-2006-21000049, relativo a la menor Y.R.A., a la madre de la misma doña Yanire Adrian Guimerans, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor Y.R.A.
2. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 27 de febrero de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en los expedientes de protección núms. 01/21/0074 y 01/21/0075 elevando a definitiva la resolución de 15.2.2006 de acogimiento familiar.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 1 de marzo de 2006, adoptada en los expedientes de protección núms. 01/21/0074 y 01/21/0075, a los padres don Jesús González de los Santos y don José Vargas, de las menores P.H.O. y P.V.H., por el que se Acuerda:

Confirmar la Resolución de fecha 15 de febrero de 2006, en relación a los expedientes de protección núms. 01/21/0074 y 01/21/0075, relativos a las menores P.H.O. y P.V.H., elevándola a definitiva al haber manifestado las menores su consentimiento y su opinión favorable a la constitución del Acogimiento Familiar con Familia Extensa, Modalidad Simple, con sus tíos maternos don José Luis Cordero Domínguez y doña Manuela Hernández Ortiz, previamente declarados idóneos por esta Comisión.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera instancia de esta ciudad por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 del citado cuerpo legal.

Huelva, 1 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento núm. 373-2005-21-49 y 50, expedientes de protección núms. 352-2003-21-24 y 25.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la ampliación de plazos en la tramitación de los procedimientos de desamparo núm. 373-2005-21-49 y núm. 373-2005-21-50 expedientes núms. 352-2003-21-24 y 352-2003-21-25, relativo a las menores I.J.S. y L.J.S., a los padres de las mismas don Vladimiro Jesús Jurado y doña Dolores Serrano Hiniesta, por el que se Acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se proceda a la ampliación del plazo máximo de Resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de Acogimiento Familiar en su modalidad Preadoptiva núms. 373-2005-21-49 y 373-2005-21-50, relativos a las menores I.J.S. y L.J.S., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 1 de marzo de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Acuerdo de Iniciación de desamparo y desamparo provisional del procedimiento núm. 353-2006-21-000048, del expediente de protección núm. 352-2006-21-000054.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de Desamparo y Desamparo Provisional en el procedimiento núm. 353-2006-21-000048, expediente núm. 352-2006-21-000054, relativo a la menor A.P.L., al padre de la misma don José María Pablos Moreno, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a la menor A.P.L.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de la menor A.P.L., nacida el día 22 de octubre de 2003, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el Acogimiento Residencial de la menor que será ejercido por el Centro Ciudad de los Niños de Huelva.
4. La menor podrá ser visitada en el centro en los días y horarios señalados por la dirección a tales fines.
5. Designar como instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 8 de marzo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de los procedimientos para la constitución de acogimiento familiar preadoptivo, núm. 373-2006-21-000031, expediente núm. 352-2005-21-000135.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse sus paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 27.2.06, adoptada en el expediente núm. 352-2005-21-000135, procedimiento núm. 373-2006-21-000031, a la madre doña Florentina Gino Georgescu, relativo al menor A.G.G., por el que se Acuerda:

Iniciar de oficio el procedimiento para la constitución del acogimiento familiar preadoptivo del menor A.G.G., designando como Instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 27 de febrero de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de requerimiento de fecha 10.3.2006, dictada al expediente de adopción nacional núm. 95/21/0030 de los Sres. don Antonio de la Luz Cuaresma y doña Concepción García Pérez.

Don José Martín Gómez, Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de Huelva, en virtud del presente, hago saber que ante la imposibilidad de contactar con la familia formada por don Antonio de la Luz Cuaresma y doña Concepción García Pérez, en la dirección que consta en su solicitud de Adopción Nacional núm. 95/21/0030 presentada en esta Delegación Provincial, y siendo necesaria su localización para proceder a la preceptiva valoración de idoneidad, les comunicamos que en el caso de que transcurran tres meses desde la presente publicación, sin que se hayan puesto en contacto con el Departamento de Acogimiento Familiar y Adopción instando la reanudación de su expediente, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento